ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

TIPO DE PRESUPUESTO:	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TIPO DE CONTRATO:
SANDRA SCHMALBACH PEREZ	SECRETARIA DE LA MUJER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Bolívar debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, para cumplir con la finalidad de la función pública, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

Que el Departamento, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.

Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 del Departamento de Bolívar, se tienen prevista las contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.

La vejez es una condición y etapa de la vida que, en Colombia, goza de una especial protección constitucional y de un amplio desarrollo legal y reglamentario. La Política Pública de Envejecimiento y Vejez para el Departamento de Bolívar fue elaborada teniendo en cuenta dicho marco normativo y se orientó a desarrollarlo y profundizarlo en función del rol que debe desempeñar la Administración Departamental, en la garantía de los derechos constitucionales y el acceso a los servicios públicos por parte de las personas mayores actuales y de futuras generaciones.

La Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia constitucional, establecen la protección especial que implica el reconocimiento de las personas mayores que han estado sometidas y, en muchos casos, continúan estándolo, a situaciones grave de exclusión, discriminación y violación de derechos. Por ello, la Constitución provee a las personas una protección reforzada de sus derechos, que se traduce en obligaciones concretas para las entidades públicas, privadas y la sociedad en general. La protección especial es un llamado a reconocer especiales situaciones de vulnerabilidad y a actuar de manera contundente para evitarlas y superarlas. La Constitución protege especialmente a las personas mayores a través de su artículo 46 en el cual se establece que es corresponsabilidad del Estado, la sociedad en general y la familia concurrir para garantizar la protección, la asistencia y la integración a la vida activa y comunitaria de las personas mayores.

Siendo el objetivo final de la especial protección constitucional, garantizar de forma plena y completa todos los derechos constitucionales de las personas mayores, así como su acceso en condiciones de igualdad a todas y cada una de las oportunidades sociales y los servicios públicos.

Para el Bolívar Primero es menester dignificar al adulto mayor como pilar fundamental de nuestra sociedad, generando espacios de respeto en las nuevas y futuras generaciones, al interior de las familias, en las comunidades y en las instituciones del departamento, para el goce efectivo de sus derechos, mejorando la percepción a través de acciones comunicativas que visibilicen y resalten el aporte de las personas mayores a las actuales y futuras generaciones.

Teniendo en cuenta los datos y las proyecciones del DANE 2020 la población total del Departamento de Bolívar es de 2.180.976, de los cuales 256.300 son adultos mayores, lo que representa el 11% de la población Nacional. Si la cifra se desglosa por género, 110.500 son hombres representando el 47% y 122.386 son mujeres con el 53%. De éstos, se encuentran en Sisben 1 y 2, 90.844, de los cuales 86,448 reciben el subsidio económico del Programa Equidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Es importante recalcar que en Bolívar de acuerdo a información suministrada por la Secretaría de Educación Departamental tenemos 12.804 personas analfabetas, de estos 5.810 son adultos mayores, aspectos estos que motivan el maltrato al adulto mayor, muchos de estos al interior de sus familias y sociedad en general.

Si bien estamos atendiendo 5.495 adultos mayores en los Centros de vida de 45 municipios, incluyendo el Distrito de Cartagena y 410 adultos mayores en 8 Centros de Protección de 7 municipios, incluyendo El Distrito de Cartagena, en donde reciben una atención integral, es menester dignificar al adulto mayor como pilar fundamental de nuestra sociedad, generando espacios de respeto en las nuevas y futuras generaciones, al interior de las familias, en las comunidades y en las instituciones del Departamento, para el goce efectivo de sus derechos, mejorando la percepción a través de acciones comunicativas que visibilicen y resalten el aporte de las personas mayores a las actuales y futuras generaciones.

Que la Ley 1251 de 2008 establece los principios legales que deben desarrollarse y que inspiran la protección y promoción de los Derechos de la Personas Mayores y específicamente en sus art. 4, 5, incluyen participación, la corresponsabilidad, igualdad y la no discriminación, la equidad, la independencia, la autorrealización y la Dignidad. A través de esta alianza se pretende proporcionar a las personas mayores la posibilidad de formar y desarrollar sus capacidades creativas, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida. Aspectos tan importantes como las relaciones sociales, el estímulo intelectual, la psicomotricidad, la autoestima y la motivación se ven favorablemente potenciados a través de la cultura. Con todo ello, se favorece la integración comunitaria de las personas mayores y se aumenta la autoestima y solidaridad en este colectivo, a través de jornadas lúdicas que propicien el buen trato hacia nuestros ancianos, devolviéndoles el espacio que les corresponde en nuestra sociedad, con el fin de fomentar el respeto y la valoración positiva de la vejez y el envejecimiento en el departamento de Bolívar

Que los Art. 7, 8 y 11 de la Ley 1251 de 2008, establece los objetivos, directrices y lineamientos de las Políticas Públicas de Envejecimiento y Vejez, estando en cabeza de los Entes territoriales su adopción aplicación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Producto: Servicios integrales que incluyen aspectos relacionados con protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorable, productividad para los adultos mayores.

Sector: Inclusión Social y Reconciliación

Que mediante ordenanza No 112 del 17 de marzo de 2015 fue aprobado la política Pública de Envejecimiento y Vejez del Departamento de Bolívar 2015 – 2027

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023 "Bolívar Primero".

- *Estrategia: Eje Transversal Grupos Poblacionales*
- *Programa:* **Bolívar garantiza derechos y cubre las necesidades de envejecimiento y vejez.**
- *Subprograma:* Implementación de la Política Publica de Envejecimiento y Vejez del departamento de Bolívar.
- *Indicador 1:* Número de hogares y cuidadores de adultos mayores con acompañamiento familiar y psicosocial, rutinas de autocuidados
- *Indicador 2:* Número de Encuentros Departamental de Adulto Mayor realizados
- *Indicador 3:* Número de Proyectos de Alfabetización para el Adulto Mayor realizados

Que desde la secretaria de la mujer del Departamento de Bolívar, se busca implementar actividades que permitan mejorar la percepción personal, familiar, institucional y social sobre la vejez y el envejecimiento a través de acciones comunicativas que visibilicen la población adulta mayor, mediante un encuentro Departamental de Adulto y alfabetización básica para los adultos mayores Bolivarenses.

La realización de estas actividades se refiere al conjunto de acciones y estrategias orientadas a garantizar la calidad de vida y el goce de los derechos constitucionales de las personas mayores del Departamento de Bolívar.

La Secretaria de la Mujer, en cumplimiento de sus funciones, con relación a la necesidad de este servicio, establece la viabilidad de la contratación de la prestación de servicios para de las acciones de la política pública envejecimiento y vejez con el fin de generar respeto y valoración positiva en la población del adulto mayor departamento de Bolívar que sea ejecutado por una persona Natural o Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad generada.

La SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GENERO Y GESTIÓN SOCIAL, atendiendo a sus competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en Decreto No. Decreto 381 del 29 de agosto de 2022, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de realizar el proceso para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".** Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliego de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del contratista una vez se concluya el proceso de selección.

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

5. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del alcance del objeto contractual, se desarrollarán las siguientes actividades:

1. **Realizar un encuentro Departamental de Adulto Mayor, en el Distrito de Cartagena, con la participación de adultos mayores pertenecientes a los Municipios y Distritos del Departamento de Bolívar.**
 - **a.** Dirigir, coordinar y realizar el Encuentro Departamental de Adulto Mayor, Bolívar Primero en el Distrito de Cartagena, en el que participen 3 adultos mayores (más un acompañante), pertenecientes a los municipios y Distritos del Departamento, los cuales serán seleccionados por las alcaldías municipales, a fin de visibilizarlos y empoderarlos, y dar cumplimiento al Eje No. 1 Meta 2, y Eje No. 5 de la política pública de vejez y envejecimiento del Departamento de Bolívar a través de la formación y participación en muestras culturales y artísticas como medio para sensibilizar, visibilizar y empoderar al adulto mayor en su comunidad.
 - b. Diseñar y desarrollar una estrategia a través de talleres formativos, didácticos y de participación grupal, donde el objetivo sea desarrollar las capacidades creadoras del adulto mayor y ayudarlo a vivir el proceso creativo de forma lúdica y divertida.
 - c. Fomentar el desarrollo de actividades culturales en la población adulto mayor, con el propósito de empoderar dicha población e incitarlos a participar de manera activa en la comunidad.
 - d. Diseñar y desarrollar taller participativo a los participantes del Encuentro Departamental de Adulto Mayor, que contenga información sobre la Política Pública de envejecimiento y vejez, Leyes concernientes al Adulto Mayor y autocuidado, previa verificación y aprobación del contenido por parte de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social del Departamento de Bolívar.
 - e. Realizar y coordinar todas las actividades lúdicas recreativas a desarrollar en el encuentro departamental y las muestras culturales en donde participaran los adultos mayores asistentes.
 - f. Socialización de la campaña de no al maltrato del adulto mayor, dirigido a los participantes en general, durante el desarrollo de la estrategia lúdica. Dentro de dicha estrategia se señalará la importancia de la visibilización y autorrealización del adulto mayor en la comunidad.
 - g. Disponer y hacer entrega a los adultos mayores y cuidadores que asisten al encuentro de una (1) camiseta tipo T shirt en algodón estampadas a 1 cara con logo institucional del proyecto, una (1) gorras tipo camionero con logotipo y una (1) escarapela marcada con porta escarapela y colgante, como material de identificación de los asistentes al evento.
 - h. Disponer y hacer entrega de kits regalo a cada adulto mayor asistente al evento, debidamente empacado.
 - i. Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como alimentación, refrigerios, hidratación, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, decoración, y demás que resulten necesarias para el desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor en el distrito de Cartagena de Indias y las demás actividades conexas que se desarrollaran durante el mismo.
 - j. Disponer de todos los requerimientos logísticos necesarios, tales como alimentación, refrigerios, hidratación, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, decoración, y demás que resulten necesarias para el desarrollo del Encuentro Departamental de Adulto Mayor en el Municipio de Regidor, y las demás actividades conexas que se desarrollaran durante el mismo.

2. **Formación a sesenta (60) cuidadores de los adultos mayores de los Municipios de San Fernando, Margarita, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba.**
 a. Diseñar y definir los criterios de inclusión y selección de sesenta (60) cuidadores de los adultos mayores de los municipios de San Fernando, Margarita, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba, para su participación en el proyecto.
 b. Realizar un (1) taller de sensibilización y socialización de los requisitos y objetivos del proyecto con 120 cuidadores de los adultos mayores de los municipios de San Fernando, Margarita, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba (20 cuidadores por cada municipio), para la selección de sesenta (60) cuidadores (10 de cada municipio).
 c. Realizar una (1) Jornada de cuidado emocional dirigida a sesenta (60) cuidadores de los adultos mayores pertenecientes a los municipios de San Fernando, Margarita, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba, teniendo en cuenta la siguiente metodología de trabajo:
 - Jornada de canalización y reconocimiento de recursos y de cuidado al cuidador para la atención del adulto mayor. Se desarrollará una (1) jornada con dos (2) grupos de 30 cuidadores de los municipios de San Fernando, Margarita, Mompox, Cicuco, Talaigua Nuevo y Hatillo de Loba, para un total de sesenta (60) cuidadores, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas. Los talleres serán dirigidos por un profesional en Gerontología y un técnico en recreación con experiencia en el manejo de adultos mayores y cuidadores. Durante estas jornadas, a cada cuidador se le hará entrega del material pedagógico que contiene: 1 tula en borlan, 1 libreta de apuntes, 1 lapicero y 1 camiseta, y material informativo, todos marcados con los logos del proyecto. De igual manera, se hará la entrega de ayudas técnicas que faciliten la movilidad de los adultos mayores dependientes de los cuidadores participantes.
 - Socialización de la ruta de atención de no al maltrato del adulto mayor, en la que se deberá disponer de material informativo a la comunidad en general, durante el desarrollo de los talleres a cargo de profesional psicosocial.
 - Disponer de todos los requerimientos logísticos como refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, y demás que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades a desarrollar.

3. **Apoyar a los adultos mayores que participan en la alfabetización en articulación son la secretaria de Educación Departamental.**
 a. Apoyar el proceso de alfabetización de trescientos (300) adultos mayores de los municipios de: Barranco de Loba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Morales, San Fernando, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa del Sur, Altos del Rosario, Cantagallo y Talaigua Nuevo, adelantado por la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de contribuir a la autoconfianza y productividad del adulto mayor. Para ello se contemplan las siguientes actividades:
 - a) Disponer y hacer entrega de una (1) canasta escolar a cada adulto mayor, para el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje, esta canasta estará integrada de los siguientes materiales: 1 Block de papel sin rayas tamaño carta, 1 borrador nata, 1 cartuchera con cierre, lápiz negro N°2, lápiz rojo, lapicero negro y rojo, 1 paquete de cartulina de colores de 1/8, caja de colores x 12, 1 cuaderno cuadriculado x 100 hojas, 1 cuaderno rayado x 100 hojas, pegante líquido por 250 gr, 1 pincel N° 10 y N°5, 1 caja de temperas x 6 colores, 1 sacapuntas metálico, 1 caja de plastilina larga x 12 y 1 tijera punta roma. Todos debidamente empacados.
 - Dirigir, coordinar, y realizar un (1) evento de ceremonia de graduación con cien (100) adultos mayores que participan en la alfabetización en articulación con la Secretaría de Educación Departamental.
 - Disponer de todos los requerimientos logísticos como alimentación, refrigerios, material de apoyo, sonido, ayudas audiovisuales, montaje, menaje, entrega de detalles, decoración, alquiler de toga y birrete y demás, que resulten necesarias para el desarrollo del evento de ceremonia de graduación de cien (100) adultos mayores que participaron en la alfabetización, y las demás actividades conexas que se desarrollaran durante el mismo.

4. **Campaña de sensibilización sobre el buen trato hacia persona Adulto Mayor en el Departamento Bolívar.**
 a. Diseñar y divulgar una estrategia de comunicación masiva para la promoción del buen trato hacia el adulto mayor, con el fin de sensibilizar a la comunidad en general a través de medios audiovisuales.
 b. Diseño e impresión de material informativo (Cartillas, abanicos de mano) con mensajes que promuevan el buen trato al adulto mayor al interior de las familias y en la comunidad en general.
 c. Diseñar un jingle para la promoción del buen trato al adulto mayor y divulgarlo a través de emisoras y/o espacios de comunicación en los municipios beneficiarios del proyecto.
 d. Realizar un encuentro de formación con la comunidad de los municipios beneficiarios del proyecto, con el fin de socializar y promover el buen trato del adulto mayor, como una estrategia de visibilización, autorrealización y dignificación del adulto mayor en la comunidad. Durante esta

actividad se deberá disponer y hacer entrega a cada participante del material informativo (Abanicos de mano y cartillas).

e. Presentar a la Secretaría de la Mujer para verificación y aprobación todo el diseño de los materiales descritos en el ítem de las especificaciones técnicas requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Nota: Durante todas las actividades que se realicen en los municipios se tendrán en cuenta los protocolos de bioseguridad, haciendo énfasis en los siguientes:

- Control en los aforos de acuerdo con los protocolos establecidos por las entidades competentes.
- Todos los adultos mayores y personal de logística con tapabocas.
- Protocolo de desinfección al ingreso de las actividades con uso de alcohol en las manos Distanciamiento al ingreso y en el escenario de los eventos.
- Se realizará una sensibilización previa con los municipios para los controles de ingreso.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la normatividad vigente el detalle y descripción del objeto a contratar con sus características y condiciones técnicas se determina así:

APU 1. ENCUENTRO GENERACIONAL			
TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Profesional en Gerontología	1	Meses	1
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1
DIA 1. Velada de Bienvenida.			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Alojamiento por 2 días y 1 noche, en un hotel ubicado en Cartagena de indias en inmediaciones con zonas a acceso a playas, al fin de permitir acceso vehicular. Las condiciones de seguridad necesarias para la realización de las actividades. Habitación estándar acomodación doble con desayuno.	1	Unidad	184
Seguro Hotelero	1	Unidad	184
Refrigerio AM: un pasaboca (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural que incluya estación de entrega más menaje)	1	Unidad	184
Almuerzo tipo buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	184
Refrigerio PM: un pasaboca (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural que incluya estación de entrega más menaje)	1	Unidad	184
estación de agua y café (Tarde Cultural)	1	Unidad	184
Cena noche blanca - tipo Buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	184
Meseros	1	Unidad	9
Banda musical	1	Unidad	1
Coctel Sin Licor	1	Unidad	184
Alquiler de sonido (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo, acompañado de sistema de iluminación computarizada con 6 cabezas matrix 5x5, 20 par led, 4 beam 7R).	1	Global	1
salón con aire acondicionado con espacio para tarima, con un aforo para 150 personas y sillettería tipo auditorio.	1	Global	1
DJ con consola	1	unidad	1
decoración centro de mesas florales	1	unidad	20
Sobremanteles	1	unidad	20
Camisetas tipo T shirt en algodón estampadas a 1 cara con logo institucional del proyecto.	1	Unidad	184

Gorras tipo camionero con logotipo	1	Unidad	184
Escarapelas impresas a 4 tintas con porta escarapelas y colgante.	1	Unidad	184
DIA 2. Playa - Foro- Actividad cultural.			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Traslado ida y vuelta a playas	1	unidad	4
Refrigerio (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural debidamente empacado)	1	unidad	184
hidratación botella de agua natural sin gas de 250 ml.	1	unidad	184
Almuerzo tipo buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	unidad	184
Kits regalo para mujeres (Crema corporal, splash y jabón antibacterial de 120 ml o crema corporal, exfoliante y kit de cuidado de uñas) debidamente empacado.	1	unidad	92
Kits regalo para hombres (toalla de manos, máquina de afeitar Y espuma de afeitar o jabón líquido, desodorante y kit cuidado de uñas) debidamente empacado.	1	unidad	92
Entrega de certificados tamaño carta en propalcote 4 x 4 tintas con logos institucionales	1	unidad	184
A.P.U. 2 ATENCION AL CUIDADOR			
TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
profesional en Gerontología	1	Meses	1
Profesional psicosocial	1	Meses	2
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1
Personal de apoyo logístico	1	Meses	1
TRANSPORTE			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Servicio de transporte para la realización de las convocatorias y las jornadas de cuidado al cuidador, en seis (6) municipios del Departamento de Bolívar. Incluye: - Transporte para personal, materiales y logística de la coordinación y realización de las actividades, recorrido ida y regreso - Traslado Cartagena - Mompox - Cicuco - San Fernando - Talaigua Nuevo - Margarita – Cartagena. - Traslado Cartagena - Hatillo de Loba - Cartagena y - Gastos de peaje, combustible y viáticos del conductor y equipo de profesionales)	1	global	2
Actividad No 1. realización de convocatorias municipales y selección de beneficiarios. 1 taller por municipio.			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Refrigerios (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína, fruta) 1 taller de socialización y sensibilización, dirigido a 20 cuidadores por municipio.	1	Unidad	120
hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)1 taller de socialización y sensibilización, dirigido a 20 cuidadores por municipio.	1	Unidad	120
Servicio de Alquiler de Computador portátil	1	Sesiones	6
Servicio Alquiler Proyectores Video Beam	1	Sesiones	6
Servicio de Alquiler sonido con micrófono para conferencia.	1	Sesiones	1
Pendones y araña (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín portapendon)	1	Unidad	2
Salones de formación	1	Unidad	6
Actividad No 3. Jornada de canalización de emociones. (1 sesión)			

CONCEPTO	No	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Camisetas tipo T shirt en algodón estampadas a 1 cara con logo institucional del proyecto.	1	Unidad	60
Material pedagógico conformado por: 1 tula en borlan, Libretas media carta con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional de proyecto marcados con los logos del programa, 1 lapicero.	1	Unidad	60
Refrigerios sencillo (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína)	1	Unidad	60
hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	60
Servicio de Alquiler de Computador portátil	1	Sesiones	1
Servicio Alquiler Proyectores Video Beam	1	Sesiones	1
Servicio de Alquiler sonido con micrófono para conferencia.	1	Sesiones	1
Salones de formación	1	Unidad	6
Ayudas técnicas	1	Unidad	60
Transporte terrestre ida y vuelta para el desplazamiento 100 personas, de los municipios de Cicuco, Talaigua, margarita y san Fernando al Distrito de Mompox.	1	Unidad	1
Transporte terrestre y acuático ida y vuelta para el desplazamiento 20 personas del municipio de Hatillo de Loba al Distrito Mompox	1	Unidad	1
APU 3. PRESUPUESTO CAMPAÑA MASIVA DE PROMOCION AL BUEN TRATO			
TALENTO HUMANO			
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Profesional psicosocial	1	Meses	1
profesional en Gerontología	1	Meses	1
Diseñador gráfico	1	Meses	1
Comunicador social	1	Meses	3
Personal de apoyo logístico	1	Meses	1
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Creación Jingle	1	Unidad	1
Jornada de sensibilización y divulgación de la estrategia de dignificación y protección del buen trato del adulto mayor en los municipios beneficiarios.	1	Global	6
Diseño e impresión de abanicos de mano en cartón rígido plastificado con logo institucional y mensaje de promoción del buen trato en los municipios beneficiarios.	1	Unidad	1000
Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para la divulgación y mensaje de promoción del buen trato en los municipios beneficiarios.	1	Unidad	500
Divulgación radial	1	Unidad	1
APU 4. PRESUPUESTO ALFABETIZACION AL ADULTO MAYOR			
TALENTO HUMANO			

CONCEPTO	No	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1
Personal de apoyo logístico	2	Meses	1
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

Canasta escolar (1 Block de papel sin rayas tamaño carta, 1 borrador nata, 1 cartuchera con cierre, lápiz negro N°2, lápiz rojo, lapicero negro y rojo, 1 paquete de cartulina de colores de 1/8, caja de colores x 12, 1 cuaderno cuadriculado x 100 hojas, 1 cuaderno rayado x 100 hojas, pegante líquido por 250 gr, 1 pincel N° 10 y N°5, 1 caja de temperas x 6 colores, 1 sacapuntas metálico, 1 caja de plastilina larga x 12 y 1 tijera punta roma).	1	unidad	300
Alquiler de toga y birrete para adultos mayores graduandos	1	unidad	100
Diplomas tamaño 31,59 X 35,56 en opalina, earth pack o propalcote de 350 gramos, 4 x 4 tintas con logos institucionales	1	unidad	100
Refrigerios reforzados para graduación (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína, fruta)	1	unidad	100
Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	100
hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	200
Alquiler de sonido (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo, acompañado de sistema de iluminación computarizada con 6 cabezas matrix 5x5, 20 par led, 4 beam 7R).	1	Global	1
Detalles de grado (fotografía más portarretrato)	1	unidad	100
Alquiler de tarima modular tamaño 3x4 de 6 módulos en madera y estructura metálica: 6.10 mts ancho x 4.88 mts fondo x 1 mts alto con sus escaleras de acceso, forraje perimetral en color negro.	1	Global	1
Alquiler de sillas plásticas vestidas para evento tipo conferencia	1	unidad	200
Banda musical	1	Unidad	1
Servicio de alquiler de tablones. Medidas: 2 mt X 80 cm, patas en acero plegables, vestidos con mantel en linoflex color blanco.	1	Unidad	20
Refrigerios sencillo (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína)	1	Unidad	300
hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	200
Jornada de entrega de canastas escolares para apoyar el Proceso de alfabetización a 300 adultos mayores, incluye logística para realización de las actividades, transporte y entrega de las canastas en once (11) municipios del Departamento de Bolívar: - Barranco de Loba - El Carmen de Bolívar - El Guamo - Morales - San Fernando - San Juan Nepomuceno - Santa Rosa de Lima - Santa Rosa del Sur - Altos del Rosario - Cantagallo - Talaigua Nuevo	1	Global	1

6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar como equipo mínimo para la parte técnica al siguiente personal:

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
Profesional Social	Profesional social (Trabajador Social o psicólogo) con especialización y/o maestría en Procesos familiares y comunitarios y/o gerencia de proyectos)	1	Experiencia general No menor a 7 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya actividades en manejo de procesos familiares y comunitarios con población

			Adulta Mayor en condiciones de vulnerabilidad y/o víctima del conflicto armado y en el uso de estrategias de intervención con enfoque diferencial.
Un (1) Profesional Gerontólogo	Profesional en Gerontología con especialización y/o maestría	1	Experiencia general No menor a 8 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya manejo de procesos para el desarrollo social, cultural y de educación, para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, su entorno familiar y comunitario.
Un (1) coordinador recreativo	Técnico o tecnólogo en eventos recreativos	1	Experiencia general no menor a 3 años a partir de la obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades relacionadas con la promoción de los derechos de adultos mayores.
Un (1) profesional Comunicador Social	Profesional en Comunicación Social con énfasis en comunicación, educación y desarrollo. Con especialización y/o maestría en Cooperación internacional y desarrollo social;	1	Experiencia general No menor a 8 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya actividades de comunicación estratégica, pedagogía social, derechos humanos y formulación de proyectos de desarrollo social.
Un (1) Profesional diseño gráfico o afines	Profesional diseño gráfico o afines	1	Experiencia general No menor a 5 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo sea o incluya dentro de su alcance la conceptualización y creación de estrategias publicitarias institucionales relacionadas con el objeto a contratar.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, tal como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo exigido en la presente proceso de selección.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Contratista dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad emanados por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y sus modificaciones.
13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el presente proceso de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Contratista presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **DOS (2)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir el objeto que se contrata, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas, el alcance de su objeto, y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
6. Iniciar con el servicio a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.
7. Responder en los plazos que el Departamento y la supervisión establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
8. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y la obtenida, solo podrá ser revelada con autorización del Departamento.
10. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Disponer de los requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
13. Disponer de personal humano calificado y no calificado, conforme a las especificaciones dadas en este estudio previo y de la invitación pública, que permita desarrollar en forma eficaz la implementación del programa.
14. Prestar el servicio con eficiencia, calidad y en los términos y condiciones estipuladas.
15. Presentar informe de la ejecución de las actividades a los cuales deberá anexar todos los soportes del servicio prestado.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Asumir todos los costos que por concepto de mano de obra calificada y no calificada, transporte, materiales, y demás costos operativos necesarios para la prestación correcta y oportuna del servicio.
18. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
20. Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

La Entidad está obligada a:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Entregar los insumos requeridos para la continuación de las metas propuestas con el proyecto.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato, será la jurisdicción del Departamento de Bolívar, y para todos sus efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena – Bolívar.

11. **SUPERVISIÓN**

EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, verificará la ejecución, y cumplimiento de las labores y actividades del **CONTRATISTA** a través de la **SECRETARÍA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL** de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, por el funcionario o profesional que para tal efecto se designe.

EL SUPERVISOR representará al **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y será intermediario entre este y el **CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todo lo referente al desarrollo del Contrato. **EL CONTRATISTA** permitirá que los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Contrato.

EL SUPERVISOR no podrá exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del Contrato.

EL SUPERVISOR rechazará todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del Contrato y el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el **CONTRATISTA** se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el **SUPERVISOR**, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

EL SUPERVISOR del Contrato deberá verificar que los trabajadores que utilice el **CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades hasta **EL SUPERVISOR**, no exime al **CONTRATISTA** ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la Ley y con lo previsto en el Contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección será de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el, articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 que a la letra dice: "***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Se tiene en cuenta además que el procedimiento corresponde al de la menor cuantía como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del Departamento, la cual se encuentra a partir de los 1000 SMMLV 2022, conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 (mediante la cual introdujeron medidas para la eficacia y la transparencia en la Ley 80 de 1993).

Tanto la presente convocatoria como el contrato a suscribirse como resultado de la misma estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y lo que se establezca en el pliego de condiciones.

Por otro lado, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula que corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones, para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo contemplado en el numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos son los soportes para elaborar el proyectos de pliegos, los pliego de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El costo estimado de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) INCLUIDO IVA,** los cuales corresponden a todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. El valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al expediente contractual.

13.1. **ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR:** El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta entidad.

13.2. **CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.**

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR							
ACTIVIDAD 1. ENCUENTRO GENERACIONAL							
TALENTO HUMANO							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Profesional en Gerontología	1	Meses	1	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 4.400.000
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1	$ 1.800.000	10%	$ 1.980.000	$ 1.980.000
TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 6.380.000**
DIA 1. Velada de Bienvenida							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Alojamiento por 2 días y 1 noche, en un hotel ubicado en Cartagena de indias en inmediaciones con zonas a acceso a playas, al fin de permitir acceso vehicular. Las condiciones de seguridad necesarias para la realización de las actividades. Habitación estándar acomodación doble con desayuno.	1	Unidad	184	$ 160.000	0%	$ 160.000	$ 29.440.000
Seguro Hotelero	1	Unidad	184	$ 7.500	0%	$ 7.500	$ 1.380.000
Refrigerio AM: un pasaboca (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural que incluya estación de entrega mas menaje)	1	Unidad	184	$ 16.000	8%	$ 17.280	$ 3.179.520
Almuerzo tipo buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	184	$ 56.000	8%	$ 60.480	$ 11.128.320

Refrigerio PM: un pasaboca (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural que incluya estación de entrega mas menaje)	1	Unidad	184	$ 16.000	8%	$ 17.280	$ 3.179.520
Estación de agua y café (Tarde Cultural)	1	Unidad	184	$ 8.000	8%	$ 8.640	$ 1.589.760
Cena noche blanca - tipo buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	184	$ 55.000	8%	$ 59.400	$ 10.929.600
Meseros	1	Unidad	9	$ 90.000	$ 0	$ 90.000	$ 810.000
Banda musical	1	Unidad	1	$ 2.009.808	$ 0	$ 2.009.808	$ 2.009.808
Coctel Sin Licor	1	Unidad	184	$ 18.000	$ 0	$ 19.440	$ 3.576.960
Alquiler de sonido (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo, acompañado de sistema de iluminación computarizada con 6 cabezas matrix 5x5, 20 par led, 4 beam 7R).	1	Global	1	$ 3.400.000	$ 0	$ 3.400.000	$ 3.400.000
Salón con aire acondicionado con espacio para tarima, con un aforo para 150 personas y silletería tipo auditorio.	1	Global	1	$ 2.054.856	$ 0	$ 2.054.856	$ 2.054.856
DJ con consola	1	unidad	1	$ 500.000	$ 0	$ 595.000	$ 595.000
Decoración centro de mesas florales	1	unidad	20	$ 40.000	$ 0	$ 47.600	$ 952.000
Sobre manteles	1	unidad	20	$ 35.000	$ 0	$ 41.650	$ 833.000
SUBTOTAL						**$**	**75.058.344**
Camisetas tipo T shirt en algodón estampadas a 1 cara con logo institucional del proyecto.	1	Unidad	184	$ 25.000	$ 0	$ 29.750	$ 5.474.000
Gorras tipo camionero con logotipo	1	Unidad	184	$ 18.000	$ 0	$ 21.420	$ 3.941.280
Escarapelas impresas a 4 tintas con porta escarapelas y colgante.	1	Unidad	184	$ 5.000	$ 0	$ 5.950	$ 1.094.800
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$**	**10.510.080**
SUBTOTAL DIA PRIMERO						**$**	**85.568.424**
DIA 2. Playa - Foro- Actividad cultural.							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Traslado ida y vuelta a playas	1	unidad	4	$ 800.000	$ 0	$ 808.000	$ 3.232.000
Refrigerio (Carbohidrato y proteína más bebidas jugo de fruta natural debidamente empacado)	1	unidad	184	$ 16.000	$ 0	$ 17.280	$ 3.179.520
Hidratación botella de agua natural sin gas de 250 ml.	1	unidad	184	$ 2.000	$ 0	$ 2.160	$ 397.440
Almuerzo tipo buffet (Incluye ensalada, 2 proteínas, 2 acompañamientos, jugo de fruta natural y postre)	1	unidad	184	$ 55.000	$ 0	$ 59.400	$ 10.929.600
Kits regalo para mujeres (Crema corporal, splash y jabón antibacterial de 120 ml o crema corporal, exfoliante y kit de cuidado de uñas) debidamente empacado.	1	unidad	92	$ 40.000	$ 0	$ 47.600	$ 4.379.200
Kits regalo para hombres (toalla de manos, máquina de afeitar Y espuma de afeitar o jabón líquido, desodorante y kit cuidado de uñas) debidamente empacado.	1	unidad	92	$ 40.000	$ 0	$ 47.600	$ 4.379.200
Entrega de certificados tamaño carta en propalcote 4 x 4 tintas con logos institucionales	1	unidad	184	$ 7.100	$ 0	$ 8.449	$ 1.554.616
SUBTOTAL OTROS SERVICIOS						**$**	**28.051.576**
SUBTOTAL DIA SEGUNDO						**$**	**28.051.576**
TOTAL ACTIVIDAD 1.						**$**	**120.000.000**

ACTIVIDAD 2 ATENCION AL CUIDADOR							
TALENTO HUMANO							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
profesional en Gerontología	1	Meses	1	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 4.400.000
Profesional psicosocial	1	Meses	2	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 8.800.000
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1	$ 1.800.000	10%	$ 1.980.000	$ 1.980.000
Personal de apoyo logístico	1	Meses	1	$ 1.000.000	10%	$ 1.100.000	$ 1.100.000
TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 16.280.000**
TRANSPORTE							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Servicio de transporte para la realización de las convocatorias y las jornadas de cuidado al cuidador, en seis (6) municipios del Departamento de Bolívar. Incluye: - Transporte para personal, materiales y logística de la coordinación y realización de las actividades, recorrido ida y regreso - Traslado Cartagena - Mompox - Cicuco - San Fernando - Talaigua Nuevo - Margarita – Cartagena. - Traslado Cartagena - Hatillo de Loba - Cartagena y - Gastos de peaje, combustible y viáticos del conductor y equipo de profesionales)	1	global	2	$ 10.200.000	1%	$ 10.302.000	$ 20.604.000
TOTAL TRANSPORTE							$ 20.604.000
Actividad No 1. Realización de convocatorias municipales y selección de beneficiarios. 1 taller por municipio.							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Refrigerios (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato , proteína, fruta) 1 taller de socialización y sensibilización, dirigido a 20 cuidadores por municipio.	1	Unidad	120	$ 9.500	8%	$ 10.260	$ 1.231.200
Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)1 taller de socialización y sensibilización, dirigido a 20 cuidadores por municipio.	1	Unidad	120	$ 2.000	8%	$ 2.160	$ 259.200
Servicio de Alquiler de Computador portátil	1	Sesiones	6	$ 190.000	19%	$ 226.100	$ 1.356.600
Servicio Alquiler Proyectores Video Beam	1	Sesiones	6	$ 410.000	19%	$ 487.900	$ 2.927.400
Servicio de Alquiler sonido con micrófono para conferencia.	1	Sesiones	1	$ 320.000	19%	$ 380.800	$ 380.800
Pendones y araña (Pendones sistema tipo araña con estructura de fácil armado tamaño 1x2 mts. Incluye impresión en lona banner de 13 oz a 4 tintas con ojetes en esquinas. Incluye maletín porta pendón)	1	Unidad	2	$ 280.000	19%	$ 333.200	$ 666.400
Salones de formación	1	Unidad	6	$ 230.225	0%	$ 230.225	$ 1.381.350
TOTAL CONVOCATORIA Y SELECCIÓN							**$ 8.202.950**
Actividad No 2. Jornada de canalización de emociones. (1 Sesión)							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Camisetas tipo T shirt en algodón estampadas a 1 cara con logo institucional del proyecto.	1	Unidad	60	$ 25.000	19%	$ 29.750	$ 1.785.000

Material pedagógico conformado por: 1 tula en borlan, Libretas media carta con portada empastadas 13.6cm ancho x 18cm, cortadas y refiladas, portada full color con diseño institucional de proyecto marcados con los logos del programa, 1 lapicero.	1	Unidad	60	$ 19.000	19%	$ 22.610	$ 1.356.600
Refrigerios sencillo (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína)	1	Unidad	60	$ 9.500	8%	$ 10.260	$ 615.600
Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	60	$ 2.000	8%	$ 2.160	$ 129.600
Servicio de Alquiler de Computador portátil	1	Sesiones	1	$ 190.000	19%	$ 226.100	$ 226.100
Servicio Alquiler Proyectores Video Beam	1	Sesiones	1	$ 410.000	19%	$ 487.900	$ 487.900
Servicio de Alquiler sonido con micrófono para conferencia.	1	Sesiones	1	$ 320.000	19%	$ 380.800	$ 380.800
Salones de formación	1	Unidad	6	$ 230.225	0%	$ 230.225	$ 1.381.350
Ayudas técnicas	1	Unidad	60	$ 80.000	19%	$ 95.200	$ 5.712.000
Transporte terrestre ida y vuelta para el desplazamiento 100 personas, de los municipios de Cicuco, Talaigua, margarita y san Fernando al Distrito de Mompox.	1	Unidad	1	$ 1.500.000	1%	$ 1.515.000	$ 1.515.000
Transporte terrestre y acuático ida y vuelta para el desplazamiento 20 personas del municipio de Hatillo de Loba al Distrito Mompox	1	Unidad	1	$ 1.310.000	1%	$ 1.323.100	$ 1.323.100
TOTAL JORNADAS DE CANALIZACION							**$ 14.913.050**
TOTAL ACTIVIDAD 2							**$ 60.000.000**
ACTIVIDAD 3. CAMPAÑA MASIVA DE PROMOCION AL BUEN TRATO							
TALENTO HUMANO							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Profesional psicosocial	1	Meses	1	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 4.400.000
profesional en Gerontología	1	Meses	1	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 4.400.000
Diseñador gráfico	1	Meses	1	$ 4.000.000	10%	$ 4.400.000	$ 4.400.000
Comunicador social	1	Meses	3	$ 3.500.000	10%	$ 3.850.000	$ 11.550.000
Personal de apoyo logístico	1	Meses	1	$ 1.000.000	10%	$ 1.100.000	$ 1.100.000
SUBTOTAL TALENTO HUMANO							**$ 25.850.000**
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Creación jingle	1	Unidad	1	$ 5.000.000	10%	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Jornada de sensibilización y divulgación de la estrategia de dignificación y protección del buen trato del adulto mayor en los municipios beneficiarios.	1	Global	6	$ 700.000	10%	$ 770.000	$ 4.620.000
Diseño e impresión de abanicos de mano en cartón rígido plastificado con logo institucional y mensaje de promoción del buen trato en los municipios beneficiarios.	1	Unidad	1000	$ 5.000	19%	$ 5.950	$ 5.950.000
Diseño e impresión de cartillas tamaño media carta a 4x4 tintas, portada en propalcote de 240gr, paginas internas en propalcote de 75 gr 4x4 tintas, refiladas y cortadas para la divulgación y mensaje de promoción del buen trato en los municipios beneficiarios.	1	Unidad	500	$ 10.000	19%	$ 11.900	$ 5.950.000
Divulgación radial	1	Unidad	1	$ 2.130.000		$ 2.130.000	$ 2.130.000
SUBTOTAL CAMPAÑA PROMOCION AL BUEN TRATO							**$ 24.150.000**
TOTAL ACTIVIDAD 3							**$ 50.000.000**

ACTIVIDAD 4. ALFABETIZACIÓN							
TALENTO HUMANO							
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Profesional o tecnólogo en eventos recreativos	1	Meses	1	$ 1.800.000	10%	$ 1.980.000	$ 1.980.000
Personal de apoyo logístico	2	Meses	1	$ 1.000.000	10%	$ 1.100.000	$ 2.200.000
TOTAL TALENTO HUMANO							**$ 4.180.000**
CONCEPTO	**No**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**IMPUESTOS**	**VALOR CON IMPUESTOS**	**VALOR TOTAL**
Canasta escolar (1 Block de papel sin rayas tamaño carta, 1 borrador nata, 1 cartuchera con cierre, lápiz negro N°2, lápiz rojo, lapicero negro y rojo, 1 paquete de cartulina de colores de 1/8, caja de colores x 12, 1 cuaderno cuadriculado x 100 hojas, 1 cuaderno rayado x 100 hojas, pegante líquido por 250 gr, 1 pincel N° 10 y N°5, 1 caja de temperas x 6 colores, 1 sacapuntas metálico, 1 caja de plastilina larga x 12 y 1 tijera punta roma).	1	unidad	300	$ 70.000	19%	$ 83.300	$ 24.990.000
Alquiler de toga y birrete para adultos mayores graduandos	1	unidad	100	$ 55.000	10%	$ 60.500	$ 6.050.000
Diplomas tamaño 31,59 X 35,56 en opalina, earth pack o propalcote de 350 gramos, 4 x 4 tintas con logos institucionales	1	unidad	100	$ 5.200	19%	$ 6.188	$ 618.800
Refrigerios reforzados para graduación (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína, fruta)	1	unidad	100	$ 16.000	8%	$ 17.280	$ 1.728.000
Almuerzo (1 proteína de al menos 150 gr, carbohidratos, vegetales, jugo de fruta natural y postre)	1	Unidad	100	$ 25.100	8%	$ 27.108	$ 2.710.800
Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	200	$ 2.000	8%	$ 2.160	$ 432.000
Alquiler de sonido (sonido profesional compuesto por 4 cuerpos medio alto de 720 Vatios de potencia, 2 cabinas de bajos de 1.800 Vatios, consola digital, 2 monitores de 750 Vatios, 2 cabinas de relevo de 750 Vatios con microfonía requerida y monitoreo, acompañado de sistema de iluminación computarizada con 6 cabezas matrix 5x5, 20 par led, 4 beam 7R).	1	Global	1	$ 3.400.000	10%	$ 3.740.000	$ 3.740.000
Detalles de grado (fotografía más portarretrato)	1	unidad	100	$ 40.000	19%	$ 47.600	$ 4.760.000
Alquiler de tarima modular tamaño 3x4 de 6 módulos en madera y estructura metálica: 6.10 mts ancho x 4.88 mts fondo x 1 mts alto con sus escaleras de acceso, forraje perimetral en color negro.	1	Global	1	$ 2.200.000	10%	$ 2.420.000	$ 2.420.000
Alquiler de sillas plásticas vestidas para evento tipo conferencia	1	unidad	200	$ 4.000	10%	$ 4.400	$ 880.000
Banda musical	1	Unidad	1	$ 2.009.808	0%	$ 2.009.808	$ 2.009.808
Servicio de alquiler de tablones. Medidas: 2 mts X 80 cm, patas en acero plegables, vestidos con mantel en linoflex color blanco.	1	Unidad	20	$ 21.000	10%	$ 23.100	$ 462.000
Refrigerios sencillo (Jugos natural de 250 ml, Carbohidrato, proteína)	1	Unidad	300	$ 9.500	8%	$ 10.260	$ 3.078.000
Hidratación (botella de agua climatizada de 250 ml)	1	Unidad	200	$ 2.000	8%	$ 2.160	$ 432.000

Jornada de entrega de canastas escolares para apoyar el Proceso de alfabetización a 300 adultos mayores, incluye logística para realización de las actividades, transporte y entrega de las canastas en once (11) municipios del Departamento de Bolívar: - Barranco de Loba - El Carmen de Bolívar - El Guamo - Morales - San Fernando - San Juan Nepomuceno - Santa Rosa de Lima - Santa Rosa del Sur - Altos del Rosario - Cantagallo - Talaigua Nuevo	1	Global	1	$ 11.394.646	1%	$ 11.508.592,1	$ 11.508.592
SUB TOTAL PRESUPUESTO DE ALFABETIZACION							**$ 65.820.000**
TOTAL ACTIVIDAD. 4							**$ 70.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ					**$ 300.000.000**		

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la **SECRETARIA DE LA MUJER**, elaboró un estudio de mercado, anexo en documento aparte, el cual se cuenta con cotizaciones de diferentes empresas que desarrollan el objeto contractual y que hacen parte del expediente, y arrojan un presupuesto estimado en promedio de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000).**

En desarrollo del objeto a contratarse, el valor de la Propuesta realizada por el Proponente no podrá exceder el Presupuesto Oficial; si supera dicho Presupuesto será causal de rechazo de la Propuesta.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente principalmente:

Impuesto	Porcentaje
Estampilla Prodesarrollo	2% sobre el valor del Contrato
Estampilla Procultura	2% sobre el valor del Contrato
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor del Contrato
Estampilla Contribución	1% sobre el valor del Contrato
Estampilla Proancianato	3% sobre el valor del Contrato

Impuesto Nacional Aplicable	Porcentaje
Retención en la Fuente	En las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no este excluido.

NOTA: Los impuestos, tasas y contribuciones relacionados anteriormente, se hacen a titulo enunciativo, por lo tanto, el Oferente está en la obligación de consultar los Estatutos Tributarios Departamental y Nacional y verificar los impuestos y porcentajes que rigen para cada uno de ellos.

13.3. FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el contratista presente al supervisor del contrato, una vez se realicen todas las actividades estipuladas dentro de la realización del encuentro Departamental de adultos mayores.

- Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez realizadas las actividades de formación a cuidadores de personas adultas mayores.
- Y un tercer y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez realizadas la totalidad de las actividades contempladas dentro del objeto contractual y su alcance.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. En igual sentido, el Contratista, los pagos se sujetarán al Plan de Trabajo presentado por este, para la aprobación por parte del supervisor del contrato, en los porcentajes establecidos en líneas superiores.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la **TESORERÍA DEPARTAMENTAL** y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

13.4. **IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** Para efectos presupuestales, el valor del contrato que se pretende suscribir, está subordinado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
702	01/Junio/2022	$300.000.000

14. **REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.**

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los pliegos.

14.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

14.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración o complementación de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del órgano directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y registro mercantil.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Si se trata de actividades consideradas comerciales, deberá aportar Copia del Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

- **PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la convocatoria pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado,

mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, entre otras.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de esta convocatoria, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en este documento.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

D. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

E. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota: A la propuesta debe allegarse el Formato 14 - Consulta Aportes, diligenciado por la persona natural, el representante legal, o el revisor fiscal según corresponda. Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado el diligenciamiento del presente formato.

F. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

G. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El documento aportado debe tener fecha de impresión el año 2022.

I. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de la Naciones Unidas, de acuerdo con la información que acredita con la solicitud de inscripción, su actualización o renovación, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el articulo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada Publica podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de, inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con fecha no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la propuesta y debe estar vigente y en firme al momento de la fecha de cierre de recepción de propuestas.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

J. MANIFESTACIÓN DE INTERES

El proponente deberá manifestar interés dentro de la oportunidad señalada en el Pliego de Condiciones electrónico a través de SECOP II.

K. POSIBILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a ciento veinticinco

mil dólares americanos (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 14 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

L. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento de Bolívar y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

14.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

14.2.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

14.2.1.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones aquí señaladas, para que la propuesta sea admitida.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

14.2.1.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

- El Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será la mejor de los últimos tres (3) años, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 –

Capacidad Financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

15. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

15.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial.

15.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente deberá acreditar la experiencia exigida bajo las siguientes reglas:

A. Haber contemplado la ejecución de las siguientes actividades: ***acciones de promoción y prevención relacionadas con la población del adulto mayor,*** *y que cumplan con las siguientes condiciones:* i) Realización de actividades de formación a cuidadores de las personas adultas mayores ii) Actividades relacionadas con la promoción del buen trato al adulto mayor iii) Diseño y entrega de material de apoyo y/o informativo, iv) Actividades de entretenimiento y recreación. v) Suministro de alimentación (refrigerios y/o almuerzos).

B. Diligenciar el Formato 3 – Experiencia, con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con MÁXIMO UN (01) CONTRATO, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, con una población atendida de al menos 50 adultos mayores, y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral se validarán mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

15.1.2. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia, en conjunto, deben estar clasificados en los códigos que se mencionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción

93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141700	Cultura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

15.2. EQUIPO DE TRABAJO

PROFESIONAL	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
Profesional Social	Profesional social (Trabajador Social o psicólogo) con especialización y/o maestría en Procesos familiares y comunitarios y/o gerencia de proyectos)	1	Experiencia general No menor a 7 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya actividades en manejo de procesos familiares y comunitarios con población Adulta Mayor en condiciones de vulnerabilidad y/o víctima del conflicto armado y en el uso de estrategias de intervención con enfoque diferencial.
Un (1) Profesional Gerontólogo	Profesional en Gerontología con especialización y/o maestría	1	Experiencia general No menor a 8 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya manejo de procesos para el desarrollo social, cultural y de educación, para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, su entorno familiar y comunitario.
Un (1) coordinador recreativo	Técnico o tecnólogo en eventos recreativos	1	Experiencia general no menor a 3 años a partir de la obtención del título. Con experiencia específica en al menos dos (2) contratos cuyo objeto o alcance incluya actividades relacionadas con la promoción de los derechos de adultos mayores.
Un (1) profesional Comunicador Social	Profesional en Comunicación Social con énfasis en comunicación, educación y desarrollo. Con especialización y/o maestría en Cooperación internacional y desarrollo social;	1	Experiencia general No menor a 8 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo objeto incluya actividades de comunicación estratégica, pedagogía social, derechos humanos y formulación de proyectos de desarrollo social.
Un (1) Profesional diseño gráfico o afines	Profesional diseño gráfico o afines	1	Experiencia general No menor a 5 años a partir de la obtención del título. experiencia especifica en mínimo 2 contratos cuyo sea o incluya dentro de su alcance la conceptualización y creación de estrategias publicitarias institucionales relacionadas con el objeto a contratar.

NOTA 1: En el evento que el proponente agregue más contratos de los solicitados para cada profesional solo serán tenidos en cuenta la cantidad de contratos exigidos de mayor valor.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
1. OFERTA ECONÓMICA	44,75
2. FACTOR DE CALIDAD	45
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL	100

16.1. OFERTA ECONÓMICA (MAX. 44,75)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de noviembre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de noviembre, que se publica en la tarde del 11 de noviembre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

16.2. FACTOR DE CALIDAD (MAX. 45)

EL DEPARTAMENTO, teniendo en cuenta los siguientes criterios, establecerá las condiciones de calidad esperadas y requeridas para la ejecución contractual:

Definición de calidad: según su sentido natural y obvio, calidad es *«la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie».*

Según esas definiciones, la calidad está relacionada con: (i) la conformidad del producto con sus especificaciones o requerimientos y (ii) la satisfacción de la necesidad, por lo cual, es importante que las Entidades Estatales definan adecuadamente las propiedades que debe tener el producto final y la forma en que deben ser medidas o comprobadas.

En razón de ello, y conforme a la dualidad del objeto, el cual comporta la prestación de servicios de carácter intangible, siendo menester para los efectos del resultado esperado, una adecuada preparación de los elementos utilizados en su ejecución, se dispondrá por el establecimiento de requisitos que propendan por la consecución de una mejora sensible en la prestación de los servicios, divididos en dos aristas importantes: i) mayor número de jornadas adicionales de formación a cuidadores, ii) Experiencia adicional del Gerontólogo como docente en materias relacionadas con el objeto del contrato.

16.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 10 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1º estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

16.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

17. CRITERIO DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos Internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres victimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

- El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Deberá anexar certificado expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del articulo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:**

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditaran estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente articulo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para

lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con el integrante del literal a. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural.**

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del presente capítulo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método seleccionado por la entidad para determinar este criterio es la selección por balotas.**

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que acreditan la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 2 - Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

18.1. RIESGOS IDENTIFICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

El Departamento de Bolívar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la aceptación del contrato, todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en el evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	SECRETARIA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTIÓN SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SMGS-001-2022
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 300.000.000,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	$ 3.000.000,00	$ 15.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 90.000.000,00	$ 93.000.000,00

	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

				2,3 Y 4	Riesgo Bajo								

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción** (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	**Consecuencia de la ocurrencia del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo (No.)**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**
1	G	E	E	E	Escasez de cualquier tipo de material o insumo para la ejecución del proyecto	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Contratista
2	G	E	E	E	Salida del mercado de insumos o materias primas fundamentales para la ejecución del proyecto objeto del contrato	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista/Departamento
3	E	E	E	F	Cuando se aportan recursos del crédito y surgen alteración de las condiciones de financiación, (tasas y plazos) que resulten de la variación en las variables del mercado financiero	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista
4	E	E	E	F	Insolvencia o iliquidez del Contratista para cumplir con el objeto del contrato	Mayores plazos	1	4	5	Medio	Contratista
5	G	E	C/E	R	Por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	2	3	5	Medio	Departamento
6	G	E	C/E	R	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta	Mayores costos	1	3	4	Bajo	Contratista/Departamento
7	G	E	E	O	Contagio Covid - 19 del personal	Suspensión de las actividades	2	4	6	Alto	Contratista
8	G	E	E	O	Mala calidad del servicio prestado	Reclamaciones en la calidad del servicio prestado	3	4	7	Alto	Contratista
9	G	E	E	O	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, perdida de recursos de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista
10	G	E	E	S/P	Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Departamento como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de bienes del contratista, daños en causados por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del proyecto	2	3	5	Medio	Contratista/Departamento
11	G	E	P	CO	Soborno/ Cohecho: ofrecer, prometer, dar o aceptar regalos, invitaciones o favores (hospitalidades) a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Contratista/Departamento

12	G	E/I	P	CO	Uso indebido de información: omisión, falsificación, sustitución, adulteración de documentación	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente	2	1	3	Bajo	Contratista
13	G	I	P	CO	Abuso del poder/ autoridad: uso indebido de las atribuciones de un dirigente o superior frente a alguien que está ubicado en una situación de dependencia o subordinación.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	2	4	Bajo	Departamento
14	G	I	P	CO	Malversación de fondos: empleo de recursos diferente al establecido por la autoridad competente (sustracción de fondos, jineteo de fondos, aplicación diferente, negativa a efectuar pago o entrega sin justificación)	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	1	1	2	Bajo	Contratista/Departamento
15	G	I	P	CO	Concusión: solicitud de cobros injustificados y arbitrarios que exige o hace pagar un funcionario o contratista en provecho propio. Solicitud de cobro adicional por instalación anticipada de servicios o agilización de trámites. Solicitud de cobro por parte del administrador de contratos hacia el contratista por realizar u omitir actividades del proceso.	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional y riesgo financiero.	2	1	3	Bajo	Contratista/Departamento
16	G	E/I	P	CO	Conflicto de intereses: situación que pueda restar independencia, equidad, u objetividad en las actuaciones o que puedan llevar a adoptar decisiones o a ejecutar actos que vayan en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Entidad.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Contratista/Departamento
17	G	E	P	CO	Colusión: pacto o confabulación que acuerdan dos o más personas u organizaciones con el fin de perjudicar a un tercero o limitar la libre competencia de los mercados.	Genera alteraciones al mercado y a la libre competencia impidiendo escoger la mejor oferta para la Entidad. Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual. Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	2	4	6	Alto	Contratista
18	G	I	P	CO	Nepotismo: uso inadecuado del poder con el fin de dar preferencia para el cargo, empleo u ocupación a familiares o amigos sin importar el mérito para ocupar el cargo.	Posible obstrucción a los principios que rigen los procesos. Relación directa con riesgo reputacional.	1	1	3	Bajo	Departamento
19	G	I	P	CO	Obstrucción del acceso a la información	Posible obstrucción a la selección objetiva. Relación directa con riesgo reputacional.	2	1	3	Bajo	Departamento
	Fuente: Externo (E) Interno (I)				Tipo: Construcción (C) Operacional (O) Económico (E) Financiero (F) Social (S) Ambiental (A) Político (P) Corrupción (CO)						

No.	Tratamiento / Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Recopilación de datos estadísticos e información de disponibilidad de materiales en la zona del proyecto, e insumos, durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Departamento/Contratista	E	E	Verificación de consecución de materiales e insumos de acuerdo con requerimientos del proyecto. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
2	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual.	1	1	2	Bajo	Departamento/ Contratista	E	E	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual
3	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Departamento.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones períodicas con el Contratista, para revisar la inversión	Plazo de ejecución
4	Contratación con el fin de lograr un mayor flujo de caja del contrato, adicionalmente se solicitan en las condiciones de habilitación, requisitos que brinden seguridad financiera al Departamento.	1	2	3	Bajo	Departamento	P	E	Supervisión del Departamento y reuniones períodicas el Contratista, para revisar la inversión	Plazo de ejecución
5	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	1	2	3	Bajo	Departamento	P	E	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Mensual
6	No tiene tratamiento por no depender de ninguna de las partes.	1	2	3	Bajo	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
7	Realizar los controles y seguimiento a normas de bioseguridad	2	4	5	Alto	Supervisor del contrato y contratista	E	E	Segumiento y Revisión permanente a cumplimiento de medidas de bioseguridad	Permanente
8	Seguimiento de las condiciones óptimas del plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a las necesidades solicitadas	2	2	4	Alto	Contratista	E	E	Permanente	Permanente
9	Manual de Contratación de la entidad.	1	3	4	Bajo	Supervisor del Contrato	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la presentación de evento	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión.	Ejecución del contrato

10	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista. Aseguramiento de bienes por parte del Contratista. Medidas de contingencia para superar atrasos.	1	2	3	Bajo	Departamento/ Supervisor /Contratista	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial del Contratista, del Departamento, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presenta el evento
11	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
12	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
13	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
14	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	E	E	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
15	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
16	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
17	Estricta atención a los indicios que según la SIC configuran colusión en los procesos de selección. Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	P	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
18	Adopción y aplicación de Pliegos Tipo en los términos del Decreto 342 de 2019	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
19	Diseño y puesta en marcha de modelo de atención al ususrio/interesados en procesos de selección.	1	1	2	Bajo	Departamento	P	L	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

19. ACUERDOS COMERCIALES:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI *2	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	SI *2	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI *2	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI *2	NO
	Guatemala	SI	SI	SI *2	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI

**2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.*

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

20. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

20.1. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento de Bolívar y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y sesenta (60) días más, y su valor debe ser del el quince por ciento (15%) del valor de la oferta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el certificado de cámara de comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con esta, y con su respectivo NIT.

En caso de Proponentes plurales, la Garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal y se deberá especificar en esta su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a ofertar que le haya formulado EL DISTRITO en el caso de resultar adjudicatario de la misma. En todo caso, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Tratándose de proponente plural el FACTOR DIFERENCIAL aquí establecido aplicará si por lo menos uno de sus integrantes acredita dicha calidad y demuestra una participación igual o superior al 10% dentro del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3: Los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 4: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** identificado con NIT 890.480.059-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

20.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

20.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890.480.059-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

20.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

- **MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Secretaria de la Mujer del Departamento de Bolívar
Delegada Decreto 381 del 29 de agosto de 2022

Proyectó: S. Tuñón/ Asesora Jurídica Externa